



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-19537197-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2020-19537197-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ASPEN ARGENTINA S.A, referida a la autorización de funcionamiento en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado según documento IF-2023-72587504-APN-DFYGR#ANMAT por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma ASPEN ARGENTINA S.A, como: "LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCIÓN (ex MSyAS) N° 223/96, CON

ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, con planta sita en Tres Arroyos n° 329, UF. n° 43, Apto. II, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. DEPOSITO DE PRODUCTO TERMINADO A TEMPERATURA DE 2 A 8°C, sito en Marcos Sastre n°1002/34/88, El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. AMBAS INSTALACIONES PARA FUNCIONAR DE FORMA CONJUNTA”.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Farmacéutica María Gabriela AVILA, DNI: 21.058.895, Matrícula Nacional n° 14.897.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancélase el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° DI-2019-1779-APN-ANMAT#MSYDS del 7 de marzo de 2019, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos según documento PLANO-2023-68583571-APN-DFYGR#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Extiéndase, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de los planos aprobados. Cumplido, archívese.

EX-2020-19537197-APN-DGA#ANMAT



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Certificado - Redacción libre**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-19537197- -APN-DGA#ANMAT, ASPEN ARGENTINA S.A., CUIT N° 33714198969

---

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO**

Certifícase que el establecimiento **ASPEN ARGENTINA S.A., CUIT N° 33714198969**, ha sido habilitado como **LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCIÓN (EX MSyAS) N° 223/96, CON ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO; IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES**, con planta sita en la calle Tres Arroyos N° 329, UF. N° 43, Apto. II, Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; **DEPOSITO DE PRODUCTO TERMINADO A TEMPERATURA DE 2 A 8°C**, sito en la calle Marcos Sastre N°1.002/34/88, El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; ambas instalaciones para funcionar en forma conjunta; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

**EX-2020-19537197- -APN-DGA#ANMAT.-**

**DI-2023-8360-APN-ANMAT#MS (modificación).-**

**Legajo N° 7.498.-**